



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2021-0002200**

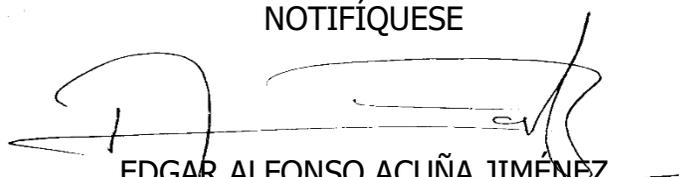
Decisión : Tiene por no contestada la demanda y cita audiencia art. 77 C.P.L

Habiéndose notificado en debida forma a la parte demandada GRUPO UNIVERSAL S.A.S, y una vez vencido el término de traslado, sin que el accionado se pronunciara al respecto, es por lo que se tiene como no contestada la demanda. Con la indicación de que la no contestación se tendrá como indicio grave en su contra de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal Laboral.

En consecuencia, para la continuidad del presente trámite, se cita a las partes a la diligencia de audiencia conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo el día **05/05/2023**, a las **10:00AM**.

Se advierte a las partes y sus apoderados que, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Office 365 Microsoft Teams, no obstante, de utilizarse otra, en su oportunidad se informará lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

**Laboral 001**  
**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539659de698941ac5f23f4e57ba6a95bd577b2a4cab6fd6bc6745dcf8a13ca13**

Documento generado en 03/02/2023 07:30:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**